



Lanús, 07 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.492.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.217, promulgada por Decreto N° 1.298/21; la Solicitud de Pedido 3-501-107/2019; el Expediente N° D-4060-0437-2019; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-107/2019, referente a la Reconstrucción de Pavimentos Afectados por la Obra 29 de Septiembre, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante la Ordenanza N° 13.217, promulgada por Decreto N° 1298, se reconoció de legítimo abono y autorizó el pago de la suma total de \$ 1.963.920 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE), a favor de la firma C.O.V.Y.C S.A. - CUIT N° 30-63740428-4, correspondiente a la factura N° 00005-00000277, inherente al servicio prestado en la Licitación Pública N° 48/2019, Certificado N° 2, Obra “Reconstrucción de Pavimentos Afectados por la Obra 29 de Septiembre”, cumplimentando las disposiciones del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, debido a que la mencionada suma fue abonada, es que corresponde desafectar la Orden de Compra N° 1687/19, Registro de Compromiso N° 55-0-1044, por la suma total de \$ 1.963.920 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE);

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 1.963.920 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE), correspondiente a la Orden de Compra N° 1687-19, Registro de Compromiso N° 55-0-1044, perteneciente a la firma C.O.V.Y.C S.A. - CUIT N° 30-63740428-4.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.06.07
09:36:31 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.08
15:41:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.08 15:20:12 -03'00'